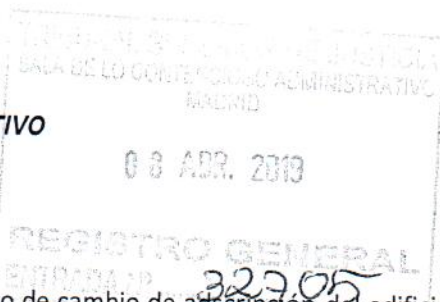
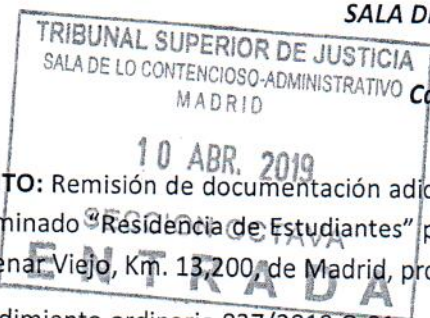




TRIBUNAL SUPERIOR DE MADRID
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN OCTAVA
Calle General Castaños 1, planta 1
28004. Madrid



ASUNTO: Remisión de documentación adicional del expediente administrativo de cambio de adscripción del edificio denominado "Residencia de Estudiantes" perteneciente al "Complejo Colegio San Fernando" sito en la carretera de Colmenar Viejo, Km. 13,200, de Madrid, propiedad de la Comunidad de Madrid.

Procedimiento ordinario 837/2018 O-01

Demandante: Doña Gema Díaz Ruíz.

ILMO/A SR/SRA.

En atención a lo interesado en la Diligencia de Ordenación de 19 de febrero de 2019 del Letrado de la Administración de Justicia en relación con el Procedimiento ordinario 837/2018 O-01 se remite la documentación que este Centro Directivo en cumplimiento de la misma ha recabado de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Educación e Investigación y Políticas Sociales y Familia. A saber:

- Informe favorable de la Dirección General de Educación, Infantil, Primaria y Secundaria.
- Escrito de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de 20 de noviembre de 2018.
- Resolución nº 3704 de 5 de diciembre de 2018 de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia por la que se concede a la Comunidad de Madrid Autorización administrativa para la prestación de servicios sociales a través del Centro denominado Centro de Acogida MENAS San Fernando.
- Informe propuesta favorable sobre dicha Resolución en el marco del expediente nº 08-AS-00369.3/2018.
- Solicitud y Memoria justificativa de la Dirección General de la Familia y el Menos de creación del citado Centro.
- Proyecto Educativo del Centro de Atención Inmediata San Fernando.

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y TESORERÍA
(Por suplencia, según Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de 02/01/2019)

EL VICECONSEJERO DE HACIENDA Y EMPLEO

Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL GARCIA MARTIN
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2019.04.02 10:52:30 CEST
Huella dig.: 967891309656a79cbbd55e80f2074bc512c2ce03





Dirección General de Educación Infantil,
Primaria y Secundaria
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

Se ha recibido escrito de esa Secretaría General Técnica, de fecha 23 de noviembre de 2018, nº ref.: 49/692000.9/18, en el que se traslada solicitud de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería para desadscribir de la Consejería de Educación e Investigación el edificio "Residencia de Estudiantes. Pabellón 1", ubicado en el "Complejo Educativo Ciudad Escolar-San Fernando", para su desafectación del servicio educativo y su posterior adscripción a la Consejería de Políticas Sociales y Familia, al tiempo que se demanda a esta Dirección General remitir Informe sobre el uso y situación del inmueble señalado y valorar la viabilidad de lo solicitado.

En cuanto al uso del edificio, se indica según informa el Director del Complejo Educativo Ciudad Escolar-San Fernando que los 2 pabellones de la Residencia de Estudiantes tienen ocupación temporal vinculada al desarrollo habitual de actividades estacionales concretas (cursos de música y diversas actividades deportivas), durante los meses de verano. Además, se ha contestado afirmativamente a una reserva de plazas de residencia en el Pabellón 1 para 58 jóvenes deportistas procedentes de 14 países para el próximo mes de diciembre recibida hace meses. Además, se están preparando proyectos, de diferente envergadura, para aprovechar el potencial de las dotaciones deportivas del Complejo Educativo y se están manteniendo conversaciones con distintas entidades culturales y Deportivas (Federaciones de Baloncesto, Balonmano, Natación...) que supondría la utilización del edificio del pabellón 1.

En cuanto a la situación del inmueble, es necesario indicar que se encuentra en la entrada principal a la zona San Fernando, del Complejo Educativo por donde acceden las familias de alumnos y residentes que se reciben de manera permanente. Además, según informa el Director del Complejo Educativo y el propio Director del IES San Fernando, se ha de considerar que el edificio solicitado está unido al espacio escolar (el patio de recreo) del IES San Fernando, con el que no tiene separación física y que escolariza a alumnos menores (desde los 12 años), por lo que se considera que lo solicitado podría alterar el funcionamiento del centro. Todo ello, al margen de otros centros y actividades que se desarrollan en la inmediatez de ese edificio y que asimismo podrían verse afectados.





Dirección General de Educación Infantil,
Primaria y Secundaria
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

A la vista de esta situación, se podría valorar considerar la cesión de otras edificaciones del Complejo Educativo Ciudad Escolar-San Fernando más separadas de las áreas escolares más sensibles.

Finalmente, al existir razones de interés general que respaldan la petición recibida, esta Dirección General emite informe favorable a la misma.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL,
PRIMARIA Y SECUNDARIA

Firmado digitalmente por JUAN JOSE NIETO ROMERO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.11.23 16:13:57 CET
Huella dig.: 8a984ee60331b661bd572ffac9a1832f5b76294

Juan José Nieto Romero

SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1000968141271241968105**



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

Para el desarrollo de los fines y competencias de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, se ha detectado la necesidad de contar lo antes posible con un inmueble. Tras la realización de varias visitas a determinados inmuebles de la Comunidad de Madrid, se ha considerado como el más idóneo para el desarrollo de nuestras competencias un edificio ubicado en el denominado Complejo Ciudad Escolar – San Fernando, sito en la carretera de Colmenar Viejo km 13.120 (28049 Madrid) con referencia catastral 2168202VK4826G0001LD. El inmueble objeto de la solicitud de adscripción se denomina, dentro del complejo, como “**Residencia de Estudiantes. Pabellón 1**”, y se localiza al lado derecho del pabellón central de Dirección, junto a la entrada principal del recinto, en el lateral oeste del complejo. Se trata de una edificación de planta baja más dos alturas.

Dicho edificio se encuentra actualmente adscrito a la Consejería de Educación e Investigación.

Se adjuntan al presente escrito plano e imagen aérea de localización del edificio, la fotografía de la fachada de acceso al mismo y la ficha catastral del complejo.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, se solicita la adscripción de dicho inmueble a esta Consejería.

Madrid, 20 de noviembre de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,

Firmado digitalmente por MANUEL GALÁN RIVAS
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.11.20 14:56:34 CET
Huella dig.: 5f67cb548e4247154245d62be18d55f2f2f6e288

Fdo.: Manuel Galán Rivas

ILMO. DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y
TESORERÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1055518853774882515036



Resolución nº 3704, de fecha 5 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se CONCEDE a la COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA) Autorización Administrativa para la prestación de servicios sociales mediante la creación del Centro denominado CENTRO DE ACOGIDA MENAS SAN FERNANDO.

Núm. Expediente: 08-AS-00369.3/2018

Examinado el expediente de referencia y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de diciembre de 2018 ha tenido entrada en la Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones el escrito relativo a la autorización administrativa de oficio para la prestación de servicios sociales mediante la creación del centro denominado CENTRO DE ACOGIDA MENAS SAN FERNANDO con domicilio en CTRA M-607 Colmenar Viejo KM 13,120 28049 MADRID, efectuada por ALBERTO SAN JUAN LLORENTE en calidad de Director General de la Familia y el Menor de la *COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA)*, con NIF S7800001E.

SEGUNDO.- Con fecha 5 de diciembre de 2018 el Servicio de Autorizaciones de la Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones, ha emitido un informe propuesta favorable a la concesión de la autorización administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es competente para la Resolución del presente procedimiento, el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Autorización Administrativa y Comunicación Previa para los Centros y Servicios de Acción Social en la Comunidad de Madrid, y la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios, aprobado por Decreto 21/2015, de 16 de abril de 2015, del Consejo de Gobierno.

II.- El artículo 11.2 de la citada Ley 11/2002, de 18 de diciembre, dispone que "La Consejería competente en materia de servicios sociales inscribirá de oficio en el Registro a aquellas entidades, centros y servicios, de carácter tanto público como privado, que desarrollen las actividades a que se refiere el artículo 1.2 de la presente Ley, tras la resolución administrativa de autorización o tras la comunicación previa".

En virtud de lo expuesto,





Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

HE RESUELTO

CONCEDER a la *COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA)* con N.I.F. S7800001E la **Autorización Administrativa** para la prestación de servicios sociales mediante la creación del siguiente centro:

DENOMINACIÓN: CENTRO DE ACOGIDA MENAS SAN FERNANDO
TIPOLOGÍA: CENTROS DE ACOGIDA: CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES (Art. 4.2.3. c de la Orden 613/1990)
SECTOR SOCIAL: Adolescencia
CAPACIDAD: 60 plazas totales:
- 60 plazas para personas autónomas
DOMICILIO: CTRA M-607 Colmenar Viejo KM 13,120 28049 MADRID

La presente autorización se concede al amparo de la normativa vigente en materia de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las restantes autorizaciones o licencias que en cada caso deban otorgarse y cuya obtención es responsabilidad del titular del centro.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Firmado digitalmente por MANUEL GALÁN RIVAS
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: 87014b1065ac3a363d10d66ad9fdd1061bc6d3f4

Fdo.: Manuel Galán Rivas



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221318012039420048974



Informe Propuesta Favorable

Procedimiento: Autorización Administrativa de oficio
Expediente Nº: 08-AS-00369.3/2018

Examinado el expediente de referencia y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de diciembre de 2018 ha tenido entrada en la Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones el escrito relativo a la autorización administrativa de oficio para la prestación de servicios sociales mediante la creación del centro denominado CENTRO DE ACOGIDA MENAS SAN FERNANDO con domicilio en CTRA M-607 Colmenar Viejo KM 13,120 28049 MADRID, efectuada por ALBERTO SAN JUAN LLORENTE en calidad de Director General de la Familia y el Menor de la *COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA)*, con NIF S7800001E.

SEGUNDO.- Examinada y valorada la documentación que obra en el expediente, se comprueba que reúne los requisitos mínimos exigibles establecidos en la normativa vigente en materia de servicios sociales para el ejercicio de la actividad social solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es competente para la Resolución del presente procedimiento, el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Autorización Administrativa y Comunicación Previa para los Centros y Servicios de Acción Social en la Comunidad de Madrid, y la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios, aprobado por Decreto 21/2015, de 16 de abril de 2015, del Consejo de Gobierno.

II.- El artículo 11.2 de la citada Ley 11/2002, de 18 de diciembre, dispone que "La Consejería competente en materia de servicios sociales inscribirá de oficio en el Registro a aquellas entidades, centros y servicios, de carácter tanto público como privado, que desarrollen las actividades a que se refiere el artículo 1.2 de la presente Ley, tras la resolución administrativa de autorización o tras la comunicación previa".

En virtud de lo expuesto, este Servicio de Autorizaciones de la Subdirección General de Control de Calidad, Inspección, Registro y Autorizaciones realiza la siguiente,

PROPUESTA

CONCEDER a la *COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA)* con N.I.F. S7800001E la **Autorización Administrativa** para la prestación de servicios sociales mediante la creación del siguiente centro:

DENOMINACIÓN:	CENTRO DE ACOGIDA MENAS SAN FERNANDO
TIPOLOGÍA:	CENTROS DE ACOGIDA: CENTROS DE ACOGIDA DE MENORES (Art. 4.2.3. c de la Orden 613/1990)
SECTOR SOCIAL:	Adolescencia
CAPACIDAD:	60 plazas totales: - 60 plazas para personas autónomas
DOMICILIO:	CTRA M-607 Colmenar Viejo KM 13,120 28049 MADRID





Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

La presente autorización se concede al amparo de la normativa vigente en materia de servicios sociales de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las restantes autorizaciones o licencias que en cada caso deban otorgarse y cuya obtención es responsabilidad del titular del centro.

No obstante V.I. resolverá lo procedente.

Madrid, a 5 de diciembre de 2018

EL TÉCNICO DE AUTORIZACIONES

Firmado digitalmente por JOSE ANDRES CABANAS EXPOSITO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: 29a3b171c37591b01713f761b28368af07352803

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO DE AUTORIZACIONES

Firmado digitalmente por CAROLINA HERNANDEZ ANDRES
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: 29a3b171c37591b01713f761b28368af07352803



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0963280626508181357925



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Autorización Administrativa de oficio

Creación de un centro de servicios sociales

Datos del Titular											
NIF	S7800001E										
Nombre/Razón Social	Consejería de Políticas Sociales y Familia										
Dirección	Tipo de vía	Calle	Nombre vía		O'Donell			Número	50		
Bloque	-	Escalera	-	Piso	-	Puerta	-	CP	28009		
Municipio	MADRID				Provincia	MADRID					
Teléfono Móvil	638215132		Fax				Teléfono Fijo	915803667			
Correo electrónico	teresa.montes@madrid.org		Naturaleza jurídica de la entidad				Pública				

Datos del Centro										
Denominación	Acogida MENAS (antigua "Residencia de Estudiantes. Pabellón 1")									
Dirección	Tipo de vía	Carretera M- 607		Nombre vía		Crrtra. Colmenar Viejo Km 13,120		Número	-	
Bloque	-	Escalera	-	Piso	-	Puerta	-	CP	28049	
Municipio	MADRID				Provincia	MADRID				
Teléfono Móvil			Fax				Teléfono Fijo			
Correo electrónico										
Sector (1)	04 Adolescencia			Tipología (2)		03 Centro de acogida				
Subtipo (3)	03C Centro de acogida de menores			Plazas totales (4)		60				
Tipo de plazas (5)			Nº de plazas		Plazas Adaptadas			Nº de plazas		
01 Personas Autónomas			60		03 Con movilidad reducida			0		
02 Personas dependientes			0		03 Con movilidad reducida			0		
GESTIONADO POR ENTIDAD PRIVADA								SÍ	<input checked="" type="radio"/>	
								NO	<input type="radio"/>	

Datos de la Entidad Gestora (6)											
NIF	G73038457										
Nombre/Razón Social	FUNDACION DIAGRAMA										
Dirección	Tipo de vía	Avenida		Nombre vía		Ciudad de Almeria		Número	10		
Bloque	-	Escalera	-	Piso	-	Puerta	-	CP	30002		
Municipio	MURCIA				Provincia	MURCIA					
Teléfono Móvil	968344344		Fax				Teléfono Fijo	-			
Correo electrónico	administracion@diagrama.org		Naturaleza jurídica de la entidad (7)				Privada con ánimo de lucro				

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/escv mediante el siguiente código seguro de verificación: **T240995099728999567827**



Comunidad de Madrid

Responsable que efectúa la comunicación					
1er Apellido	SAN JUAN		2do Apellido	LLORENTE	
Nombre	ALBERTO		Cargo	D.G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	
Teléfono Móvil	659027518	Fax		Teléfono Fijo	
Correo electrónico	alberto.sanjuan@madrid.org				

Documentación necesaria (8)		
TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	
Memoria explicativa de la actividad a desarrollar cumplimentada en el modelo normalizado 1280FO1.	<input checked="" type="checkbox"/>	

El firmante, en calidad de DIRECTOR GENERAL FAMILIA Y MENOR de la entidad **Consejería de Políticas Sociales y Familia** titular del centro de servicios sociales objeto de la presente comunicación, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la actividad de los centros y servicios de acción social y mejora de la calidad en la prestación de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid,

DECLARA que la entidad referida en el párrafo anterior cumple con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en la Comunidad de Madrid para el desarrollo de la actividad de este centro de servicios sociales, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras se ejerza la actividad objeto de autorización.

En Madrid....., a **29** de **noviembre** de 2018

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero RECA, cuya finalidad es la inscripción de las entidades, centros y servicios de acción social y podrán ser cedidos en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 11/2002, de 18 de diciembre, de Ordenación de la Actividad de los Centros y Servicios de Acción Social y de Mejora de la Calidad en la Prestación de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Políticas Sociales y Familia Secretaría General Técnica
--------------	--

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE OFICIO PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES Y DOCUMENTOS A APORTAR JUNTO CON LA MISMA.

SE DEBERÁN RELLENAR TODAS LAS CASILLAS

- (1) Debe cumplimentarse el código correspondiente a uno de los siguientes sectores, recogidos en la Orden 613/1990, de 6 de noviembre:

CÓDIGO	SECTOR
01	Conjunto de la población
02	Familia
03	Infancia
04	Adolescencia
05	Mujer
06	Personas mayores
07	Personas con discapacidad física
08	Personas con discapacidad intelectual
09	Personas con discapacidad sensorial
10	Personas con enfermedad mental crónica
11	Presos y exreclusos
12	Minorías étnicas
13	Personas sin hogar
14	Refugiados y asilados
15	Emigrantes
16	Colectivos en situación de necesidad
17	Otros grupos en situación de necesidad

- (2) Debe cumplimentarse el código correspondiente a uno de los siguientes tipos de centros, recogidos en la Orden 613/1990, de 6 de noviembre.

CÓDIGO	TIPO DE CENTRO
01	Centro de Servicios Sociales Generales
02	Centro de Orientación, Calificación y Valoración
03	Centro de Acogida
04	Centro de Día
05	Centro Residencial
06	Centro de Rehabilitación
07	Centro Ocupacional
08	Centro Experimental o no clasificado en los anteriores

En caso de que la tipología del centro sea alguna de las sombreadas (Códigos 03, 04, 05, 06 y 07), deberá cumplimentarse obligatoriamente el dato "SUBTIPO".



- (3) Dato obligatorio si la Tipología del centro marcada se corresponde con los códigos 03, 04, 05, 06 ó 07. En caso afirmativo deberá cumplimentarse el código correspondiente a uno de los siguientes subtipos:

TIPOLOGÍA 03: "CENTRO DE ACOGIDA"

CÓDIGO	SUBTIPO
03 A	Albergue
03 B	Centro de mujeres maltratadas
03 C	Centro de acogida de menores
03 D	Otros centros de acogida

TIPOLOGÍA 04: "CENTRO DE DÍA"

CÓDIGO	SUBTIPO
04 A	Hogar o Club
04 B	Otros centros de día

TIPOLOGÍA 05: "CENTRO RESIDENCIAL"

CÓDIGO	SUBTIPO
05 A	Residencia de Personas Mayores Autónomas.
05 B	Residencia de Personas Mayores Asistidas.
05 C	Residencia de Personas Mayores Mixta
05 D	Otras Residencias
05 E	Vivienda Comunitaria
05 F	Piso Tutelado
05 G	Otros Centros Residenciales

TIPOLOGÍA 06: "CENTRO DE REHABILITACIÓN"

CÓDIGO	SUBTIPO
06 A	Centro de Recuperación
06 B	Centro de Atención
06 C	Comunidad Terapéutica
06 D	Otros Centros de Rehabilitación

TIPOLOGÍA 07: "CENTRO OCUPACIONAL"

CÓDIGO	SUBTIPO
07 A	Centro Ocupacional Genérico
07 B	Granja
07 C	Taller
07 D	Otros Centros Ocupacionales

- (4) Indique el número total de plazas del centro, independientemente de su tipología.
- (5) Indique el número de plazas destinadas a cada tipología de usuario en el centro. La suma de las plazas de cada tipo debe coincidir con el número especificado en el Apartado "PLAZAS TOTALES".



En el apartado "Plazas adaptadas" deberá señalarse el número de plazas adaptadas para su uso por personas con movilidad reducida de las destinadas a personas autónomas y a personas dependientes, respectivamente.

A estos efectos se entenderá por persona autónoma aquella capaz de realizar por sí misma las actividades corrientes de la vida diaria. Por persona dependiente aquella que, por razones ligadas a la falta o la pérdida de autonomía necesita asistencia o ayudas importantes para realizar las actividades corrientes de la vida diaria.

Igualmente, se entiende por persona con movilidad reducida aquella que, temporal o permanentemente, tiene limitada su capacidad de desplazarse.

(6) Cumplimentar solamente en el caso de que el centro sea gestionado por una entidad privada.

(7) Debe cumplimentarse una de las siguientes opciones:

CÓDIGO	NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD
01	Privada con ánimo de lucro
02	Privada sin ánimo de lucro
03	Pública

(8) Junto con el formulario debe remitirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad a desarrollar cumplimentada en el modelo normalizado 1280FO1.

Firmado digitalmente por ALBERTO SAN JUAN LLORENTE
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.12.04 13:47:35 CET
Huella dig.: 1d3d3e14d680f53cd5d601aa424e6742cd8f3256



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 124099509972899567827



ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS:

DENOMINACIÓN DEL CENTRO O SERVICIO: ACOGIDA MENAS

ENTIDAD TITULAR: Dirección General de la Familia y el Menor. Consejería de Políticas Sociales y Familia.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- A. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Primera Acogida de Menores Extranjeros No Acompañados, en contexto de emergencia, tras constatarse el colapso y la sobreocupación de MENAS, que ha desbordado el volumen y la capacidad de atención brindada desde el Centro de Primera Acogida Hortaleza.
- B. Horario (días y horas en los que se realiza la actividad): 24 horas
- C. Períodos en los que la actividad no se presta (anualmente): Ininterrumpido
- D. Número de usuarios de la actividad previstos: 60 menores
- E. Características específicas de los usuarios atendidos: Menores Extranjeros No Acompañados.

3.- RECURSOS HUMANOS:

TITULACIÓN	Nº DE PROFESIONALES	JORNADA (completa/parcial)*	VINCULACIÓN (tipo de contrato, voluntario, ...)
DIRECTOR	1	100%	Contrato laboral
Educador Coordina	1	100%	Contrato laboral
Trabajador Social	1	100%	Contrato laboral
DUE	2	100%	Contrato laboral
Medico	1	100%	Contrato laboral
Educadores	24	100%	Contrato laboral
Auxiliares Tecnicos	16	100%	Contrato laboral
Mediador intercultural	8	100%	Contrato laboral
Monitores de Taller	2	100%	Contrato laboral
Monitor ocio / tiempo libre	4	100%	Contrato laboral
Maestro de primaria	2	100%	Contrato laboral
Ofici. Mantenimiento	2	100%	Contrato laboral
Administrativo	1	100%	Contrato laboral
Aux. Serv. Generales	9	100%	Contrato laboral
Recep/Control	5	100%	Contrato laboral

* En caso de que la jornada sea a tiempo parcial, especificar la duración (horas/día, días de la semana, etc.).

4.- METODOLOGÍA DE TRABAJO:

Objetivos Generales:

Centro diseñado para apoyar la atención temporal y con carácter de urgencia, que se viene brindando desde el Centro de Primera Acogida Hortaleza, en relación a los menores que se encuentran en situación de desamparo, en calidad de Menores Extranjeros No Acompañados, garantizando que durante su estancia en este centro, queden cubiertas todas sus necesidades básicas.

La función principal consiste en aportar y facilitar la información necesaria para completar la instrucción del Expediente, en tanto se adopta una medida de protección. Esta información debe orientar la intervención inmediata que se valore más adecuada para cada caso.



Comunidad de Madrid

Objetivos específicos:

Realizar las gestiones necesarias para obtener la documentación original del menor o en su caso realizar los acompañamientos necesarios para la determinación de su edad.

Completar mediante seguimiento médico la primera revisión realizada en las primeras 72 horas en el Centro de Primera Acogida Hortaleza, aportando finalmente informe final de las gestiones, prescripciones y tratamientos realizados durante su estancia.

Recabar toda la información sociofamiliar del menor atendido, aportando en Informe educativo cuantas cuestiones resulten de interés, en coordinación con los mediadores interculturales.

Iniciar las gestiones en relación a empadronamientos, asistencia sanitaria, recursos formativos, tarjeta transporte y regularización a nivel documental.

Satisfacer las necesidades emocionales, cognitivas y sociales de los menores acogidos, ofreciéndoles, durante su estancia, un marco de convivencia que les proporcione cercanía, seguridad y protección.
Garantizar desde la organización del Centro la atención a las necesidades específicas de cada menor y el respeto a las diferencias individuales, promoviendo valores de igualdad, solidaridad y respeto a los demás.

Sistemas de ejecución:

El sistema de ejecución se ajustará a los Protocolos de funcionamiento diseñados desde la DGFM para toda la Red de Centros de Protección, en coordinación muy estrecha con el Centro de Primera Acogida Hortaleza, el Proyecto Marco de los Centros de Primera Acogida y el Reglamento de régimen Interno de CPAH.

Procedimiento de evaluación y periodicidad de la misma:

Se establece los mismos mecanismos, procedimientos y periodicidad de evaluación, que los regulados para ambos Centros de Primera Acogida.

5.- EQUIPAMIENTO: (Descripción del equipamiento utilizado para desarrollar la actividad):

Edificio de tres plantas ubicado en el Complejo Educativo de San Fernando de la Carretera de Colmenar Viejo, utilizado anteriormente como Residencia de Estudiantes. Dispone de una planta baja con equipamiento de office, comedor, cocina, ropero, despachos, sala de visitas, aulas y salas de juego. La planta primera y la segunda está compuesta por dormitorios dobles, dotados de una sala de estar, el dormitorio y un cuarto de baño individual. En cada planta existe un cuarto de educadores para la atención individualizada y la custodia de objetos personales, y documentación sensible de los menores.

En Madrid, a 29 de noviembre de 2018

El representante legal

Firmado digitalmente por ALBERTO SAN JUAN LLORENTE
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.12.04 08:32:07 CET
Huella dig.: 78b7da28ec65ed41462d973146eb28735391ad2a

Fdo.: Alberto San Juan Llorente
DIRECTOR GENERAL DE LA FAMILIA Y EL MENOR



PROYECTO EDUCATIVO

CENTRO DE ATENCIÓN INMEDIATA
SAN FERNANDO

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO	Pág. 1
2. MARCO JURÍDICO	Pág. 3
2.1. NORMATIVA INTERNACIONAL	Pág. 3
2.2. NORMATIVA ESTATAL	Pág. 3
2.3. NORMATIVA AUTONÓMICA	Pág. 4
3. DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍA DEL CENTRO	Pág. 5
3.1. INSTALACIONES	Pág. 6
3.2. SERVICIOS	Pág. 6
4. PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MENORES	Pág. 9
5. OBJETIVOS	Pág. 11
5.1. OBJETIVOS GENERALES	Pág. 11
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Pág. 11
6. MODELO SOCIOEDUCATIVO DE LA INTERVENCIÓN	Pág. 13
6.1. MODELOS TEÓRICOS DE REFERENCIA	Pág. 13
6.2. PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y VALORES QUE ORIENTAN EL PROYECTO	Pág. 16
6.3. CRITERIOS METODOLÓGICOS DE LA INTERVENCIÓN A DESARROLLAR	Pág. 18
6.4. FASES DE LA INTERVENCIÓN EDUCATIVA	Pág. 20
7. ÁREAS DE INTERVENCIÓN	Pág. 32
7.1. ÁREA INDIVIDUAL	Pág. 32
7.2. ÁREA SOCIOFAMILIAR	Pág. 41
7.3. ÁREA FORMATIVA-LABORAL	Pág. 43
7.4. ÁREA SANITARIA	Pág. 52
7.5. ÁREA JURÍDICA, DE DOCUMENTACIÓN Y PERMISOS	Pág. 66

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL PROYECTO

De acuerdo con la definición de UNICEF (2009), entendemos por menor migrante extranjero a "cualquier persona menor de 18 años presente en territorio español que se encuentra en un lugar de destino distinto al que habitualmente tiene, con vocación de permanecer y/o con un carácter no meramente incidental." Según el punto 7 de la Observación 6 del Comité de los Derechos del Niño, se entiende por niños no acompañados o MENAS a los menores que se encuentran "separados de ambos padres y otros parientes y no están al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre, incumbe esta responsabilidad".

En los últimos años y, de forma más concreta en el año 2018, se ha venido produciendo un incremento del número de menores extranjeros no acompañados (en adelante MENAS) en España. Esta inflexión en la curva del proceso migratorio comienza en una escalada ascendente en el año 2014, y a partir de entonces, cada año y de forma consecutiva continua aumentándose exponencialmente el volumen de MENAS que realizan un itinerario migratorio.

Tal y como señalan Bravo y Santos-González (2017), la numerosa llegada de MENAS a nuestro país durante los últimos 20 años ha supuesto un reto para los sistemas de protección, que se han visto en la necesidad de adaptar sus procedimientos a las necesidades concretas de estos menores. De igual forma, los recursos existentes en la red de acogida para MENAS han debido de ser adaptados a las necesidades de alta ocupación mantenidas actualmente.

La interpretación y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 2006) en cuanto a la consideración de los menores migrantes como "niños primero y ante todo" ha sido desigual en los países miembros de la Unión Europea, siendo evidente la tensión entre la necesidad del control migratorio y la aplicación de las políticas de protección.

Según datos de UNICEF, en octubre de 2017, en España había un total de 5.380 personas menores inscritas en el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados. En Madrid, en el año 2017 la población menor extranjera no acompañada fue del 7,45%. Los dos colectivos más numerosos y con diferencia siempre han sido niños y niñas provenientes de Marruecos y Argelia, además de otros países de África Subsahariana, los cuales son utilizados como puerta de entrada a Europa.

2. MARCO JURÍDICO

2.1. NORMATIVA INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada y proclamada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Declaración de los Derechos del Niño. Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1959. Actualiza y adapta la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, considerando a los niños y niñas como sujetos necesitados de especial protección.
- Convención de los Derechos del Niño. Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Estado Español el 30 de noviembre de 1990, entrando en vigor el 6 de enero de 1991. Recoge y desarrolla el contenido de la Declaración de los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1959 y señala una serie de acuerdos de obligado cumplimiento para los Estados que lo ratifican.
- Plan de Acción de la Unión Europea sobre los menores extranjeros no acompañados (2010-2014).
- Recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa (1987).
- Resolución 97/C 221/03 del Consejo de Europa del 26 de junio de 1997 relativa a los menores no acompañados nacionales de países terceros.

2.2. NORMATIVA ESTATAL

- Constitución Española de 1978. En la Constitución, la infancia está presente en el Título I dedicado a los derechos y deberes fundamentales. Así, el artículo 39.4, dispone que los niños y las niñas gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. En el apartado primero del mismo artículo se responsabiliza a los poderes públicos de garantizar la protección social, económica y jurídica de la familia y de asegurar la protección integral de los hijos y las hijas.
- Código Civil.
- Ley 21/1987, de 11 de noviembre, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de adopción.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. DEFINICIÓN Y TIPOLOGÍA DEL CENTRO

El centro estará destinado a la prestación de un servicio de atención residencial y de un servicio de atención especializada en la primera acogida a MENAS, en atención inmediata de la Comunidad de Madrid, dando cobertura a sus necesidades básicas en los ámbitos físico, psíquico, emocional y afectivo, y que facilite y promoviendo, en lo posible, su proceso de adaptación social y cultural.

3.1. INSTALACIONES

Edificio de tres plantas ubicado en el Complejo Educativo de San Fernando de la Carretera de Colmenar Viejo, utilizado anteriormente como Residencia de Estudiantes. Dispone de una planta baja con equipamiento de office, comedor, cocina, ropero, despachos, sala de visitas, aulas y salas de juego. La planta primera y la segunda están compuestas por dormitorios dobles, dotados de una sala de estar, el dormitorio y un cuarto de baño individual. En cada planta existe un cuarto de educadores/as para la atención individualizada y la custodia de objetos personales, y documentación sensible de los menores.

Los menores se alojarán en habitaciones individuales o dobles. Todas las habitaciones cuentan con baño completo privado, amplios armarios empotrados, mesitas de noche.

Las zonas comunes son amplias y se encuentran dotadas con los materiales necesarios para crear diferentes espacios de convivencia y trabajo adecuados para el desarrollo integral de los menores. Entre otras, las instalaciones cuentan con comedores, salones y salas de estar con zona de televisión y descanso, salas de juego y ocio, con zona de ordenadores tipo ciber, aula de formación y estudio, enfermería, así como despachos profesionales de trabajo social y atención individualizada.

Cuenta además con servicio de recepción 24 horas, zona administrativa y despachos, así como de una zona de servicios generales, comedor, office donde se recepcionará el catering, zona destinada al almacenamiento y recepción de la ropa del servicio de lavandería exterior, almacenes y calderas.

La **dotación de materiales escolares y educativos** se llevará a cabo en función de las fases, así, los talleres y actividades que se irán realizando de forma progresiva al ingreso de los menores para dar estructura y referencias, serán específicos y adecuados para la edad de cada uno de ellos, adaptado a las necesidades específicas individuales.

El centro contará con un profesional a jornada completa con diplomatura o grado en Enfermería, que será el responsable de llevar a cabo la atención sanitaria en coordinación con los Servicios del Sistema Público de Salud, garantizando la adecuada atención higiénico-sanitaria.

► **Dotación de ropa, calzado, productos y útiles de aseo personal**

Cuidando su aspecto e imagen personal, se llevará a cabo la dotación, lavado, mantenimiento y reposición de la ropa y calzado necesarios, teniendo en cuenta las condiciones climatológicas y estacionales; así como la dotación de los productos y útiles necesarios para llevar a cabo su correcta higiene y aseo.

► **Dotación de material escolar y laboral**

El centro dotará a los menores del material escolar y laboral necesario para realizar todas las actividades y talleres que desarrollen a nivel educativo, formativo, cultural, deportivo, etc.

► **Productos de farmacia, tratamientos médicos que precise y salud bucodental**

Se realizará la dotación necesaria para seguir los tratamientos médicos que precisen las personas menores, y de salud bucodental, aportando los productos farmacéuticos necesarios para ello.

► **Gestiones administrativas y documentales**

La función principal consiste en aportar y facilitar la información necesaria para completar la instrucción del Expediente, en tanto se adopta una medida de protección. Esta información debe orientar la intervención inmediata que se valore más adecuada para cada caso.

Se realizarán las gestiones necesarias para obtener la documentación original del menor o en su caso realizar los acompañamientos necesarios para la determinación de su edad.

Se recabará toda la información sociofamiliar del menor atendido, aportando en Informe educativo cuantas cuestiones resulten de interés, en coordinación con los mediadores interculturales.

4. PERFIL Y CARACTERÍSTICAS DE LOS MENORES

Se atenderá a menores extranjeros no acompañados, de sexo masculino, de 13 a 17 años (hasta el día inmediatamente anterior al cumplimiento de los 18 años), con medida de protección de guarda o tutela, atendidos con cargo a la Dirección General de la Familia y el Menor.

Estos adolescentes presentan necesidad de atención especializada para facilitar su proceso de integración educativa, social, cultural y laboral a la sociedad española. En este sentido, es importante atender a sus trayectorias vitales, pues pueden presentar debido a ello alguna de las siguientes características:

- **A nivel psíquico:** impulsividad, dificultades de autocontrol, escasa tolerancia a la frustración, endurecimiento emocional.
- **A nivel social:** ausencia de figuras adultas de referencia en nuestro país, proyecto migratorio sin definir, consumo de sustancias tóxicas, marginalidad en su país de procedencia.
- **A nivel formativo:** escolaridad insuficiente en su país de origen, conocimientos y/o aprendizajes no adaptados a los planes formativos de nuestro país, escaso o nulo conocimiento del castellano.

Son varios los motivos por los que los/as MENAS se disponen a migrar, entre ellos, el Save the Children (2018) destaca: escapar de la violencia, la pobreza y desigualdad, los conflictos armados y la persecución, así como los estragos del cambio climático o los desastres naturales. De acuerdo con este informe, la mayoría de estas personas menores no emprende el viaje en solitario por una única razón, sino que existen múltiples factores que influyen en su decisión. Así, se produce la confluencia de varios factores:

- **Factores personales:** en la toma de decisión tienen un papel esencial las aspiraciones en el proyecto de vida de la persona menor, especialmente en lo que se refiere a la educación, la formación o el trabajo, objetivos que en muchas ocasiones no están a su alcance en el país de origen. Además, el país de destino se presenta como el lugar en el que cumplirán sus 'sueños', en ocasiones debido a la visión idílica y de éxito que extraen de medios de comunicación o redes sociales.
- **Factores familiares:** las relaciones familiares desempeñan igualmente un papel importante en la decisión de la persona menor de viajar en solitario. En función de sus vínculos, el trato recibido o el rol en su familia, la motivación varía, si bien es frecuente que viaje debido a que quiere salir de su comunidad, desea apoyar económicamente a su familia o busca la reagrupación familiar en el país de destino.

5. OBJETIVOS

Teniendo en cuenta la condición de menor extranjero no acompañado y el carácter temporal de la estancia en el centro, la **finalidad principal del centro es prestar la atención inmediata a MENAS** (ley 26/2015 artículo 172) "asumiendo la guarda provisional mediante resolución administrativa, comunicándose a la fiscalía y procediendo simultáneamente a practicar las diligencias precisas para identificar al menor, investigar sus circunstancias y constatar su real situación de desamparo", lo que requiere velar por ellos, acompañarlos, alimentarlos, poniendo a su disposición, los recursos de orientación educativa necesaria para valorar su proceso migratorio poniendo a su alcance los medios para lograr su integración social y cultural en nuestro país, lo que implica los siguientes objetivos:

5.1. OBJETIVOS GENERALES

- **OG1:** Garantizar a los menores su estancia, alojamiento y manutención, el cuidado personal, seguridad, vigilancia y control durante su estancia en el centro, así como una atención especializada.
- **OG2:** Potenciar el máximo desarrollo y crecimiento personal en las principales dimensiones intelectual, afectiva, social y de salud.
- **OG3:** Integrar a los adolescentes en los principales contextos de socialización, intensificando la utilización de los recursos sociales normalizados.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **OE1:** Identificar las necesidades individuales del menor.
- **OE2:** Ayudar al menor a definir su proyecto migratorio.
- **OE3:** Elaborar el proyecto individual ajustado a las necesidades del menor.
- **OE4:** Desarrollar el proyecto individual de manera eficaz a fin de dar continuidad al mismo en un piso para adolescentes.
- **OE5:** Agilizar las gestiones administrativas necesarias para regularizar su situación legal, a fin de que pueda tener acceso de forma normalizada a todos los servicios y prestaciones comunitarias.
- **OE6:** Gestionar la documentación oportuna y acompañar a la persona menor en todos los aspectos relacionados con su atención sanitaria.
- **OE7:** Facilitar la incorporación al ámbito educativo – formativo.
- **OE8:** Poner al alcance del menor los medios para favorecer su integración social y cultural.

6. MODELO SOCIOEDUCATIVO DE LA INTERVENCIÓN

Es nuestro interés ofrecer un modelo socioeducativo de alta calidad que atienda las necesidades de los menores acogidos, atendiendo a las características individuales de cada caso, y respetando siempre el superior interés del menor. Para ello, el modelo socioeducativo de la intervención se guiará por los Estándares de calidad para el acogimiento residencial, EQUAR (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2012).

El modelo socioeducativo contemplará los siguientes principios pedagógicos y valores que orientan el Proyecto, y los criterios metodológicos de intervención, en función al perfil de los MENAS.

6.1. MODELOS TEÓRICOS DE REFERENCIA

Los MENAS, colectivo al que se dirige las acciones contempladas en este Proyecto de Centro, presentan en la mayoría de las ocasiones una serie de características personales, familiares, culturales y sociales que dificultan su integración en el nuevo entorno de acogida. En el presente apartado se expondrá una breve revisión de los modelos teóricos más importantes, y que servirán de base para las actuaciones e intervenciones planteadas durante el periodo de acogimiento.

En primer lugar, el modelo teórico conocido como **Psicopatología Evolutiva o Psicopatología del Desarrollo, definido por Sroufe y Rutter (1984)**, estudia el desarrollo evolutivo infantil mediante la identificación de los factores que influyen tanto en las conductas adaptadas como desadaptadas, siendo éstos: factores de riesgo, factores de vulnerabilidad, factores de compensación y factores de protección.

En segundo lugar, otro modelo sobre el que se sustenta nuestro método de trabajo con la persona menor es el **Modelo Teórico de Evaluación Psicológica planteado por Fernández-Ballesteros y Staats (1992) y adaptado por Fernández del Valle y colaboradores (1996,1998)** para la evaluación del comportamiento. Este modelo teórico justifica y da coherencia a la evaluación de las habilidades de la persona menor y su adaptación a los contextos significativos, a la elección de las metas, la planificación de los objetivos y al seguimiento, tanto de las conductas y evolución del/de la menor, como de la adecuación de los objetivos y actividades planteadas.

Por otra parte y, atendiendo a lo expuesto en párrafos superiores, en los que se concibe la atención integral desde el modelo ecológico de Frías, basado en el de Bronfenbrenner, que atiende al macrosistema, microsistema y mesosistema, entendemos que no podemos obviar a la hora de intervenir el modelo de la **Pedagogía Social**. Para ello, nos basaremos en dos directrices que establece:

- La formación social del individuo: cuyo fin último es conseguir la madurez social del individuo con objeto de contribuir al bien de la comunidad.
- La doctrina de la protección infantil y juvenil.

Así mismo, dentro de la Pedagogía Social, tendremos en cuenta los fundamentos de la **Pedagogía de la Vida Cotidiana** y de la **Pedagogía del afecto**. La Pedagogía de la Vida Cotidiana organizará los tiempos, las experiencias y, en general, toda la dinámica interna la unidad convivencial, de modo que responderá a las necesidades básicas de cada adolescente, al tiempo que promoverá la adquisición de aprendizajes reproduciendo, en lo posible, los ritmos, rutinas y dinámicas de un hogar normalizado. Así pues, se relaciona directamente con la consecución de una atención residencial acorde a los principios de normalización e integración.

Por otro lado, atendiendo a los principios de la Pedagogía del Afecto, la unidad convivencial donde el adolescente residirá se convertirá en su contexto afectivo inmediato. Teniendo en cuenta las características propias de los menores extranjeros no acompañados y la carencia que en esta dimensión puedan presentar, para promover aprendizajes se deberá partir de la promoción de vínculos afectivos que les aporten seguridad emocional, autoestima, relaciones personales saludables, etc. Desde esta perspectiva se desarrollará una relación educativa donde se conjuga el respeto, la empatía y la consideración entre límite y firmeza.

De la Pedagogía Social surge la **Educación Social**. Úcar (2001) plantea el **modelo de inclusión social**. Este modelo cobra importancia en la intervención por la proximidad que se establece entre el niño/a y adolescente y la persona educadora-tutora, ya que supone una relación de confianza y apoyo en una sociedad individualista. En este sentido, el acompañamiento propuesto por la pedagogía social se complementa con la labor del educador o educadora social quién se convierte en referente del caso asignado desarrollando una labor de **educador/a-tutor/a**. Así mismo, este acompañamiento cobra especial importancia en la transición hacia la vida independiente, por lo que también se trabajará en el desarrollo de habilidades de autonomía e independencia.

- **Agrupación:** la agrupación tenderá a ser heterogénea respetando a la etnia, religión, cultura, ideología y cualquier otra circunstancia personal y social. Grupo de índole convivencial, con entidad y funcionalidad independiente, que se constituye en el principal agente educativo. Este ámbito de convivencia servirá de marco para desarrollar habilidades sociales, modificar hábitos de conducta y crear nuevas actitudes.
- **Individualización:** se desarrollará un modelo de intervención personalizado que esté ajustado a las características individuales de cada menor y que se ajuste a las necesidades de en función de su edad y madurez, situación personal, sin minusvalorar las intervenciones de tipo grupal y comunitario. Para ello, se realizará una exhaustiva evaluación inicial de cada menor, y se elaborará y desarrollará el Proyecto Individual del menor (PI) que tendrá en cuenta las características propias de cada caso, así como a la participación del menor en la elaboración del mismo. En caso de ser el menor mayor de 16 años, se realizará un Proyecto Educativo Individual de Autonomía.
- **Normalización:** se tendrá como finalidad la normalización de la vida cotidiana. Este principio tendrá por una parte la acepción de que los aspectos que conforman la vida cotidiana no difieran de las habituales condiciones en que transcurre la vida de cualquier menor de su edad y, por otro, implica cubrir las necesidades que presentan desde ámbitos externos a la propia unidad convivencial, potenciando experiencias normalizadas y normalizadoras, integrándoles en recursos y servicios de la comunidad, evitando de este modo la estigmatización y etiqueta que hasta hace relativamente poco tiempo han padecido personas menores que eran atendidas en recursos residenciales.
- **Aprovechamiento de los recursos del entorno:** se buscará siempre aquellos que mejor se adapten a las necesidades y características de cada menor. Se potenciará la integración en los recursos del entorno cercanos (escolares, sanitarios, culturales, asociativos, etc.).
- **Coeducación:** para los MENAS, al igual que para el resto de población, la coeducación es un método educativo que parte del principio de la igualdad entre sexos y la no discriminación por razón de sexo. Por ello se promoverá la participación en recursos externos de todo tipo de actividades en el que participen tanto niños como niñas.
- **Integración:** se promoverá la participación de los adolescentes en el contexto social más próximo, así como se fomentará la cultura de la diversidad. Se trata de una nueva manera de educar que parte del respeto a la diversidad como valor. En el centro convivirán menores de otras culturas, razas o religiones por lo que la inclusión es fundamental.

► **Actuaciones individuales y grupales**

Las variables a trabajar con cada adolescente se estructuran en dos áreas fundamentales interrelacionadas entre sí: por un lado, actuaciones individuales hacen referencia a aquellas que favorecen el desarrollo de una personalidad madura y equilibrada. Por otro lado, las actuaciones relacionadas con la evolución y maduración de los grupos educativos y del clima general de la unidad convivencial, mediante actuaciones de intervención grupal.

Por ello, la diferencia entre actuaciones individuales y grupales debe concebirse como el mantenimiento de una perspectiva integral que armoniza lo individual y lo colectivo como fuente de los aprendizajes que deben propiciarse a menores de la unidad convivencial.

► **Participación de los menores en su Proyecto Individual (PI) o Proyecto Educativo Individual de Autonomía**

Partiendo del EQUAR (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2012), la participación en el proceso educativo y la vida del centro deber ser un pilar básico del acogimiento residencial. Esta participación ha de ser entendida como un derecho, pero también como una de las más importantes estrategias educativas para promocionar el desarrollo y el bienestar. Dependiendo de las diferentes edades y madurez de desarrollo de cada menor deberán emplearse actividades y estrategias de participación adaptadas a cada uno de ellos. Una de las estrategias es su participación en el diseño del PI, atendiendo siempre a su edad y desarrollo madurativo. Asimismo, se engloba en el derecho de todo menor a ser oído.

► **Relación en los procesos de autonomía**

Las actuaciones que se realicen estarán dirigidas a crear un contexto educativo que potencie intensamente el desarrollo y el crecimiento de cada adolescente, teniendo en cuenta sus propias características. El acogimiento residencial se establece como una medida transitoria que tiene como finalidad dotar a los adolescentes acogidos de las habilidades y capacidades necesarias para emprender un proyecto de vida autónoma e independiente en la comunidad.

Las estrategias educativas que se llevarán a cabo se planificarán en función del desarrollo evolutivo con el objetivo de mejorar sus capacidades personales y potenciar la forma en que se desenvuelve en el entorno social, desarrollando aptitudes de autonomía, responsabilidad y autogestión que les permita emprender un proyecto de vida. Se basará este tipo de intervención en el establecimiento de la vida cotidiana, de tal forma que las

FASE DE INGRESO Y ACOGIDA

La fase de ingreso y acogida se desarrollará de acuerdo al Protocolo de ingreso y acogida en los centros de protección de menores, elaborado por la Dirección General de la Familia y el Menor (2018).

► **Actuaciones previas al ingreso**

La Dirección informará del nuevo ingreso al equipo educativo, aportando la documentación recibida con el objetivo de proceder a la asignación de grupo (en su caso) y educador/a de referencia, según la edad y características personales del menor.

Una vez se disponga de la información de un nuevo ingreso, el/la que será el/la educador/a de referencia transmitirá de forma oral y escrita (a través del registro de seguimiento diario) al resto del equipo educativo del ingreso del menor antes de su llegada, con el fin de preparar el ingreso y la acogida. Así mismo, el equipo educativo preparará al grupo de convivencia para el nuevo ingreso, informándoles del nombre del menor, edad, sexo, entre otros.

Se prepararán los enseres personales y la habitación donde vaya a ser ubicado. Así mismo, de existir necesidades especiales, se preverán las adaptaciones necesarias en cuanto a dieta, medicación e higiene, y todas aquellas que fueran necesarias.

► **Actuaciones en el momento del ingreso**

En el momento del ingreso se produce la recepción del menor y su documentación por parte de la Dirección y el/la educador/a de referencia asignado/a.

Se cumplimentará el **Parte de Incorporación al Centro** (justificación de la entrega oficial del menor), firmada por la persona adulta que le acompaña y el/la responsable del Hogar que lo recibe.

El/la director/a realizará una presentación y tendrá una **entrevista inicial con el menor** indicándole aspectos básicos de organización, funcionamiento y normativa (entrega del documento de bienvenida con la información más relevante en torno al centro, el equipo educativo, las normas básicas, etc.). También le presentará al equipo técnico. Posteriormente, dicha información será ampliada por su educador/a de referencia. En caso necesario, dicha información será transmitida en su idioma a través del/la mediador/a intercultural.

► Actuaciones posteriores al ingreso

En la primera semana posterior al ingreso, el/la educador/a de referencia tendrá una **breve entrevista con el menor** a fin de conocer su estado emocional, su vivencia de la acogida, sus expectativas, etc. El/la mismo/a profesional se encargará de la recepción y análisis de los informes previos del menor y realizará la apertura del **registro de observación**. Este registro contendrá la siguiente información sobre los siguientes ámbitos:

- Desarrollo personal.
- Familia.
- Salud.
- Socialización.
- Formación/trabajo.

Dicho/a profesional se encargará de recoger la información de la entrevista (así como de las entrevistas posteriores) y archivarla en el lugar establecido para lectura y conocimiento del resto del Equipo Educativo.

El/la director/a cumplimentará la **Comunicación de ingreso**, en el plazo de 72 horas, que será enviada al Área de Coordinación de Centros y al Área de Protección del menor. Por otra parte, se comunicará al Área de Coordinación de Centros el **Parte de comedor escolar**, si procede. También se actualizará el documento de **Movimiento poblacional** y el **registro de usuarios**.

Toda la información y documentación necesaria que no se haya aportado en el momento del ingreso, se recabará a través del Área de Protección del Menor. Asimismo, se obtendrá la tarjeta sanitaria del menor.

Se establecerá la coordinación con los servicios o dispositivos que trabajan con el menor (salud, recursos escolares y/o formativos, recursos sociales, empleo y ocio), inscribiéndole en los recursos necesarios.

El menor tendrá un periodo de adaptación (aproximadamente de un mes), durante el cual tendrá una mayor intensidad de acompañamiento por parte del equipo educativo, y en el que se iniciará el proceso de observación sistemática mediante la apertura del **registro de observación**.

FASE DE INTERVENCIÓN

La fase de intervención se desarrollará de acuerdo al Protocolo de intervención educativa, elaborado por la Dirección General de la Familia y el Menor (2018).

Una vez realizada la valoración de un menor en acogimiento residencial, comenzará el proceso de intervención educativa definido en el PI y enmarcado en la programación que se deriva del Proyecto de Centro, el Plan Anual, la Programación y la organización del trabajo de todos/as los/as profesionales que participan.

En esta fase se desarrollarán actuaciones individuales y grupales en base a las áreas de actuación establecidas en el PI.

▶ **Actuaciones grupales**

Los/as educadoras/es elaborarán una programación mensual de actividades, utilizando la **hoja de registro y evaluación de actividades**, que será aprobada por el/la Director/a.

Las actividades grupales a realizar irán referidas a los siguientes ámbitos: ocio y tiempo libre, dinámicas grupales, habilidades sociales y emocionales, actividades deportivas, actividades culturales y educación para la salud.

El equipo educativo definirá la organización del funcionamiento diario y el reparto de tareas, publicándolo en el tablón de anuncios.

▶ **Actuaciones individuales**

Tras la Comisión de Orientación Inicial y las actuaciones del Protocolo de Valoración, el equipo educativo pondrá en marcha el PI, incorporando al menor a la programación del centro, y estableciendo momentos para la intervención individual donde se tratarán cuestiones de su PI.

Los principales aspectos que se trabajarán con el menor, relativos a su PI, son los siguientes:

C) Área Formativa-laboral

a) Aspectos a trabajar en la intervención educativa

- Adaptación a su nivel formativo.
- Integración al medio escolar.
- Desarrollo de sus actitudes, aptitudes y capacidades.
- Motivar y potenciar el interés en el ámbito escolar y formativo.
- Potenciar la autoestima del menor en el ámbito académico y en el desarrollo de las competencias.
- Reconocimiento de fortalezas y debilidades la competencia académica.
- Toma de decisiones en los itinerarios educativos y formativos y sociolaborales.
- Seguimiento continuado del trabajo escolar y del rendimiento académico.
- Desarrollo del Plan de Autonomía a partir de los 16 años.

b) Actuaciones

- Se establecerán y supervisarán tiempos y lugares de estudio diarios de lunes a viernes y se establecerán espacios para el fin de semana.
- Se organizarán apoyos para el trabajo escolar individual en relación con las necesidades de cada menor.
- Se revisará diariamente el trabajo escolar en función de la capacidad de autonomía del menor incluyendo la revisión de la agenda escolar.
- Se comprobará la asistencia diaria al centro académico.
- Reuniones de presentación al tutor o tutora y al/la director/a a la incorporación de un menor al centro formativo.
- Realizar, al menos, una tutoría al trimestre, dejando constancia en la **ficha de seguimiento de tutorías** del Protocolo de Coordinación entre centros escolares y residencias de protección.
- Actuaciones específicas derivadas del Plan de Autonomía Personal 16-18.

D) Área Sanitaria

a) Aspectos a trabajar en la intervención educativa:

- Reconocimiento de las propias manifestaciones del cuerpo.
- Desarrollo de hábitos saludables.
- Señalamiento y prevención de hábitos nocivos para la salud.
- Seguimiento de programas de salud de los centros de salud.
- Seguimiento del desarrollo de las enfermedades.
- Participación activa de los menores en los cuidados de su salud.
- Educación afectivo-sexual.

En esta fase, además se incidirá en el adecuado cumplimiento de la dinámica de funcionamiento y normativa del recurso; en la incorporación a recursos formativos y/o prelaborales externos, en el perfeccionamiento de la expresión oral y escrita en castellano; y en la adquisición de estrategias y habilidades que faciliten el proceso de autonomía del adolescente. Además, en este periodo se habrá de finalizar, siempre que sea posible, la obtención de la documentación identificativa del menor.

El proceso de evaluación de los objetivos propuestos y alcanzados en el PI constituye una gran parte del proceso de intervención de cada adolescente, pues con estas actuaciones se permite analizar y valorar el grado en que se logran los objetivos programados.

Asimismo, semestralmente, se emitirá un informe de seguimiento del PI al Área de Protección. En este documento se recogerán las gestiones y actuaciones realizadas hasta el momento en las diferentes áreas de intervención.

Por otro lado, se notificará e informará a la Dirección General de la Familia y el Menor cualquier incidencia grave, de tipo judicial (denuncias, citaciones judiciales), sanitario (intervenciones, ingresos hospitalarios, accidentes...), y cualquier otra que pueda ser relevante para el seguimiento y la intervención.

Los registros que podrán utilizarse en la fase de intervención serán los siguientes:

REGISTROS DE LA FASE DE INTERVENCIÓN
Proyecto Individual (PI)*
Registro de observación de visitas
Informe de Seguimiento*
Hoja de registro y evaluación de actividades
Ficha de seguimiento de tutorías
Fichas de derivación a FIDEN, UMERP y UADO (recursos externos de salud mental)*
Cuaderno de comunicación e incidencias
Informe Propuesta*
Movimiento poblacional del centro
Hoja de medicación
Registros de observación

*Estos documentos formarán parte del expediente individual del menor.

Nota: el resto de documentos tienen un carácter eminentemente práctica, y formarán parte de la carpeta individual del menor.

Documentación

Cuando el menor finalice su estancia, el/la director/a hará entrega de sus documentos personales que estén custodiados en el Archivo del Despacho de Dirección. Los más relevantes serán los siguientes:

- Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE).
- Permiso de residencia o cédula de extranjería.
- Resolución y/o acuerdo de la medida de protección (en el caso de guarda, también el contrato de guarda).
- Tarjeta Sanitaria/cartilla de la Seguridad Social.
- Informes educativos, escolares y psicológicos, en su caso.
- Documentación médica y escolar.
- Cartilla del banco.

Asimismo, también se le hará entrega del dinero de su hucha y pertenencias valiosas guardadas, en su caso.

Día de salida

Será muy importante que el día de salida esté acompañado por el/la director/a y el personal educativo con el que haya establecido un importante vínculo afectivo, siendo cruciales para que el menor no se sienta ni desorientado ni desprotegido en el proceso de salida.

Informe final/baja en el centro residencial

A la finalización de la estancia del menor, el/la educador/a de referencia emitirá en el plazo de un mes, **Informe Final** al Área de Protección, a fin de dejar constancia de la situación en la que queda el caso en ese momento. Además, el/la director/a comunicará en el plazo de 72 horas tal circunstancia al Área de Coordinación de Centros, mediante la **ficha de comunicación de baja**.

Visitas

Una vez realizada la salida, el piso tutelado se mostrará disponible para posibles visitas o contactos del menor. Se favorecerá y facilitará el contacto con el menor para que pueda recurrir en caso de tener dificultades, y poder así ponerlas en conocimiento de la Entidad Pública o a quien corresponda, según el caso.

Se trabajará la adquisición de valores, habilidades y competencias sociales, así como de la autonomía personal que permita al menor establecer relaciones prosociales que sirvan de apoyo al proceso madurativo de la personalidad. Para alcanzar estos objetivos se podrá hacer uso de los recursos propios del centro y/o de los recursos comunitarios.

Igualmente, se desarrollan programas dirigidos al desarrollo psicosocial (incidiendo en aspectos como los factores cognitivos, las manifestaciones emocionales, y la resolución de conflictos o la autonomía personal).

Se potenciará el uso de formas de ocio sanas y responsables, mediante el desarrollo de actividades que permitan adquirir conocimientos y recursos personales para hacer un uso positivo de su tiempo libre. Se contemplan aquellas actuaciones que promuevan la adaptación cultural de los menores, que logren una adecuada integración a través de su participación en actividades de la comunidad (asociacionismo, voluntariado...), con las que desarrollar valores como la solidaridad o el compañerismo. Igualmente se incluirán actividades lúdicas, culturales y de ocio.

B. OBJETIVOS

- Garantizar la cobertura de sus necesidades básicas y el establecimiento de un itinerario de desarrollo personalizado.
- Contribuir al desarrollo integral de la personalidad, de modo que alcancen la madurez suficiente para desenvolverse de forma adecuada y autónoma en el entorno social.
- Enriquecer los repertorios conductuales para que puedan ser capaces de resolver de forma adecuada sus propias demandas y dificultades.
- Propiciar el incremento del nivel cultural y la capacitación formativa, compensando sus dificultades de aprendizaje y procurando recursos adecuados a sus características.
- Fomentar y desarrollar oportunidades para el desarrollo del ocio y el tiempo libre ajustadas a sus intereses y motivaciones.

C. ACTIVIDADES

INTERVENCIÓN INDIVIDUAL

Este programa se sustenta en el modelo de evaluación psicológica de Fernández-Ballesteros y Staats (1992), quien detalla los aspectos que deben ser evaluados y que representan un papel en la explicación del comportamiento. En este sentido, la

Libro de la Vida

Cada menor elaborará su propio Libro de la Vida con ayuda del equipo profesional del Hogar. Se trata de un álbum en el que el personal educativo, por medio de fotografías, dibujos y relatos, va construyendo la vida de los menores con el objetivo de dejar testimonio. Va acompañado de imágenes significativas sobre los momentos más importantes de la vida de cada menor. Este libro acompañará al menor en los traslados de centro (si los hubiera) y al finalizar el acogimiento residencial.

PROGRAMA DE TUTORÍA

Tutorías menor-educador/a de referencia

La práctica de la acción tutorial se planificará y estructurará en tiempos y espacios concretos, utilizando aquellos instrumentos educativos que permitan su seguimiento y evaluación continua.

La acción tutorial se realizará como máximo cada quince días desde la elaboración del PI (plazo máximo de 45 días desde la fecha de ingreso) con objeto de revisar los objetivos propuestos en el mismo y las actuaciones desarrolladas para alcanzarlos. Así mismo, con la acción tutorial se promueve el desarrollo gradual de la identidad tan importante en casos de protección y, en concreto, en casos de atención a MENAS. Además permite desarrollar actitudes y valores sociales, promueve la participación en las actividades y talleres de la unidad convivencial y del entorno comunitario.

Cada educador/a de referencia se reunirá individualmente con el adolescente y buscará el momento para dedicarle, y ofrecer el espacio y tiempo para hablar sobre sus necesidades, inquietudes, preocupaciones, alegrías, etc., así como para revisar su evolución y/o nivel de integración y adaptación a la unidad convivencial. Esto no significa que el resto del equipo de profesional no realice este trabajo en la dinámica cotidiana con el resto, pero será dicho/a profesional quien trabajará específicamente aquellos aspectos más destacables que pueda presentar. Los aspectos a trabajar en las tutorías se centrarán especialmente en lo relativo a los siguientes aspectos:

- **Mensaje dado al menor:** se describen los aspectos a reforzar positivamente y los aspectos a mejorar en función de cómo se haya encontrado durante la quincena, así como las medidas educativas necesarias para poder conseguirlo.
- **Verbalizaciones del menor:** es un espacio destinado a que exprese cómo se siente con respecto a sí mismo, a su situación en la unidad convivencial, sobre las

Limpieza y orden de habitaciones: cada menor realizará las actividades propias de orden y cuidado de sus pertenencias y habitación. El personal educativo será quien orientará en la adecuada consecución de estos hábitos, corrigiendo aquellos que no son desarrollados de forma correcta. Igualmente, supervisará la tarea, reforzando el buen hacer de la actividad.

Limpieza y orden de espacios comunes: el personal educativo orientará, coordinará y colaborará con los MENAS en el ejercicio adecuado de la tarea. Para la limpieza de espacios comunes, se utilizarán cuadrantes para el registro de la actividad, dando rotación de espacios a limpiar para que, en la medida de lo posible, adquieran los conocimientos y recursos necesarios que se han de utilizar para cada lugar.

Alimentación y comedor: las comidas se realizarán en el comedor o sala destinada a tal uso. En este espacio se trabajará la adquisición de hábitos en la mesa (uso de cubiertos, mantener una dieta variada y equilibrada, etc.), incidiendo en aspectos comportamentales y en potenciar responsabilidades individuales y grupales. Diariamente y de forma rotativa, un menor será el encargado de las responsabilidades derivadas de este espacio (poner y quitar la mesa, barrer, etc.).

PROGRAMA DE ADAPTACIÓN CULTURAL

Este programa establece entre sus actividades diversas actuaciones que promueven la adaptación cultural de los MENAS acogidos y en el entorno comunitario.

El objeto del programa es que los adolescentes procedentes de diferentes países conozcan la cultura, los hábitos, las costumbres e historia de España. Con ello, se pretenderá minimizar el choque cultural que puedan sufrir y facilitar el proceso de integración (siempre sin perder la perspectiva de su origen).

De esta forma, se fomenta poco a poco la inclusión en el nuevo contexto en el que viven, se minimizan y/o se eliminan los prejuicios o ideas preconcebidas y se afianzan unos conocimientos más reales adquiridos mediante su propia experiencia en las visitas que realicen.

La participación activa de los adolescentes en actividades organizadas por los recursos existentes en su comunidad, puede ofrecerles un abanico de posibilidades en las que poder invertir de manera saludable su tiempo libre y de ocio. Así mismo, servirán para promover su adaptación cultural.

- Participación en fiestas locales.
- Participación en programas o actividades propuestas por recursos privados.
- Inscripción y disfrute de campamentos de verano.
- Salidas y rutas a entornos medioambientales.

Voluntariado en actividades municipales: a través la participación de adolescentes en estas iniciativas, se pretende que estas generen sentimientos positivos acerca de sí mismos, desarrollen la empatía y se sientan pertenecientes a un grupo.

PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

Las actividades de ocio y tiempo libre tienen por objeto establecer una formación integral de los adolescentes a nivel motor, socio-afectivo y cognitivo. La planificación del tiempo, combinando adecuadamente las actividades formativas y/o laborales con las actividades de ocio, es imprescindible para una vida socialmente integrada.

El disfrute de actividades de ocio y tiempo libre es muy importante para todo el conjunto de jóvenes, pero más aún para quienes se encuentran en centros de acogida residencial. Debemos tener en cuenta que las experiencias de ocio y tiempo libre constituyen un espacio potencialmente idóneo para el trabajo y la transmisión de valores que enriquecen la convivencia, debido a la importancia que los adolescentes otorgan a las relaciones entre iguales.

En lo que se refiere a la oferta de actividades deportivas, es un hecho incuestionable la repercusión que tiene la actividad física y la práctica deportiva en la salud de la población, y más concretamente en la de los menores y jóvenes. En la actualidad, existe evidencia científica de que los factores de riesgo de enfermedades crónicas se establecen durante la infancia y la adolescencia. La adopción de un estilo de vida saludable parece deseable desde edades tempranas, existiendo un consenso cada vez mayor hacia la prevención. El Programa de ocio y tiempo libre contiene la definición de todas las actividades de este ámbito tanto dentro como fuera del recurso, diferenciándose en tres grupos de actuaciones:

Actividades de ocio y tiempo libre dentro y fuera del recurso

Se tratará de ofrecer una oferta de actividades variadas de ocio y tiempo libre dentro y fuera del recurso, enriquecedora y socializadora. La periodicidad de estas actividades será semanal, tratando de concertarlas atendiendo a la edad y a sus intereses.

Organización de fiestas y/o eventos

Este bloque recoge aquellas actividades que tienen lugar en fechas especiales, como son, por ejemplo:

- Celebración de cumpleaños.
- Navidad y Año Nuevo.
- El Ramadán (en el caso de menores musulmanes).
- Las fiestas de fin de curso escolar.
- Las graduaciones.
- Los carnavales.
- Fiestas de la Comunidad de Madrid.

El equipo de profesionales del centro residencial tendrá estas en cuenta, facilitando la asistencia y realización.

7.2. ÁREA SOCIOFAMILIAR

PROGRAMA DE FOMENTO DE LA RELACIÓN CON LA FAMILIA DE ORIGEN

Recogida de información de la situación sociofamiliar del menor
Actuaciones que fomentan la implicación de la familia

A. DESCRIPCIÓN

Dadas las características de los MENAS acogidos en los centros residenciales, en aquellos casos en que se considere beneficioso, en base al interés superior del menor, se fomentará la participación y la responsabilidad de la familia, si es posible localizarla. La ausencia de personas adultas de referencia aumenta la situación de vulnerabilidad del menor, por lo que cuando sea posible se articularán los mecanismos pertinentes para implicar a la familia en la intervención y, para que siga existiendo un vínculo, a pesar de la distancia geográfica.

B. OBJETIVOS

- Implicar a la familia en el proceso de integración en el país, así como favorecer y potenciar el vínculo afectivo entre los miembros de la unidad familiar.
- Favorecer las relaciones con familiares que vivan en territorio español.

En aquellos casos en los que el menor tenga algún familiar que resida en España, se fomentará su relación con ellos/as. Para ello, siempre que las circunstancias lo abalen y siguiendo el protocolo establecido de visitas y contactos familiares, se podrán solicitar la salida con su familiar o familiares al Área de Protección de la Dirección General de la Familia y el Menor, quien dará la confirmación o negativa a la misma.

7.3. ÁREA FORMATIVA-LABORAL

PROGRAMA DE APRENDIZAJE DEL CASTELLANO
Taller de alfabetización para el aprendizaje del castellano Taller de lectoescritura
FORMACIÓN REGLADA
Inscripción y matriculación en IES
APOYO ESCOLAR
Apoyo y refuerzo escolar Tareas escolares Talleres de carácter transversal
PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA AUTÓNOMA
Programa de organización doméstica Programa de habilidades para la búsqueda de empleo

A. DESCRIPCIÓN

En general, el colectivo de MENAS suele carecer de cualificación profesional que les capacite para trabajar en España. Es necesario ofrecerles la formación profesional que mejor se adapte a sus necesidades y preferencias, así como promover la adquisición de habilidades y competencias sociolaborales y personales que les permita optar a un puesto de trabajo.

Con el fin de posibilitar cualificación profesional a los menores es necesario trabajar el aprendizaje del castellano, siendo unas de las actuaciones principales para superar la barrera idiomática del colectivo de MENAS. Además, se garantiza el derecho a la educación así como a la enseñanza básica obligatoria y gratuita.

Taller de alfabetización para el aprendizaje del castellano

Este taller de alfabetización para adolescentes se realizará con la intención de que quienes no conocen el castellano y, que muestran un gran desfase curricular, alcancen rápidamente un vocabulario básico para comprender las actividades que se llevan a cabo en el recurso y fuera del mismo, además de fomentar la interrelación con el resto de compañeros y con el personal educativo.

El taller pretenderá mostrar resultados rápidos, fruto de la colaboración, motivación e interés que se desencadena en adolescentes a través de su participación. Se contará además con la participación del mediador o mediadora intercultural.

Las actividades que se tratarán a lo largo de este taller estarán relacionadas con el aprendizaje del castellano para entender cómo afrontar las primeras necesidades que se detecten, además de comprender las orientaciones fundamentales relacionadas con el siguiente vocabulario básico:

- El horario.
- Los materiales de clase.
- La hora, los meses del año y los días de la semana.
- Los alimentos.
- La familia y las relaciones.
- Las partes del cuerpo.
- La casa y el dormitorio.
- La cocina y el baño.
- La calle y los medios de transporte.
- Los pronombres personales.
- Los oficios y trabajos.
- Informática.

El procedimiento para el aprendizaje del idioma en base a pictogramas consiste en lo siguiente:

- Enseñar el pictograma, pronunciarlo en castellano y que ellos lo escuchen y lo repitan para aprenderlo.
- Asociar el dibujo al significado (se necesita práctica diaria).
- Colorear los dibujos, para desarrollar la motricidad fina antes de aprender a escribir.
- Recortar los pictogramas, plastificarlos y pegarle velcro por detrás.
- Preparar papel continuo para cada tema de vocabulario: horarios del recurso,

adolescente) y solicitar el préstamo de libros o materiales que les sea de su interés y que les ayude a motivarse en la lectura. Los adolescentes a los que así se les autorice, serán los encargados de su renovación, desarrollando así su sentido de la responsabilidad.

- **Escritura:** a través de diferentes actividades lúdicas y recursos didácticos, se promoverá que los adolescentes mejoren su expresión oral y escrita, adquieran nuevo vocabulario y mejoren su ortografía. De este modo, se facilitará además la inclusión en el ámbito escolar y la autonomía en diversos aspectos de su vida personal y social.
- **Fonología:** en esta actividad se fomentará que articulen de forma correcta los diferentes fonemas con la ayuda del personal educativo y del mediador o mediadora cultural. Se trabajará de forma constante, motivando y corrigiendo al adolescente a través de conversaciones, dictados y actividades de recursos didácticos.
- **Psicomotricidad fina:** la psicomotricidad es una actividad que confiere una significación psicológica al movimiento, en la que cada nueva habilidad se desarrolla a partir de otra menos organizada que permite integrar y coordinar las funciones de la vida psíquica con el movimiento, convirtiéndose en un elemento básico en el aprendizaje. De este modo, las diferentes actividades que se desarrollan en esta actuación serán: control de la postura y el equilibrio, independencia tronco-brazo-mano, control tónico e inhibición motriz, lateralización, organización del gesto gráfico (presión, direccionalidad...), coordinación óculo-manual, organización espacial y discriminación de secuencias temporales.

FORMACIÓN REGLADA

Las personas menores no acompañadas suelen presentar en la mayoría de las ocasiones periodos cortos o intermitentes de escolarización, pues las condiciones y recursos con los que cuentan en su país de origen les impiden o dificultan su acceso a un recurso educativo. En este colectivo, también se encuentran menores que nunca han estado escolarizados, lo que destaca aún más la brecha educativa con el resto de menores que aprenden en la misma aula.

Cuando a dichos menores se les hace una valoración inicial sobre el nivel educativo que presentan, muchas veces suele darse un escaso nivel acompañado de retraso escolar. Además de lo expuesto, se ha de tener en cuenta que proceden de un país con un idioma diferente al castellano, lo que dificulta su acceso al curso educativo que les corresponde según su edad.

Apoyo y refuerzo escolar

A través de estas actividades, se proporcionará apoyo escolar específico a los MENAS que lo precisen, mejorando con ello su nivel escolar y fomentando su integración educativa en el curso en el que se encuentran matriculados. Se pretenderá compensar los déficits escolares respecto al resto de compañeros de la misma aula. Para ello, el personal educativo orientará y guiará el desarrollo de las clases, a la vez que enseñará a mantener una conducta adecuada (pararse a pensar antes de preguntar, apoyar para que pregunten antes las dudas que se les planteen, aumentar su grado de atención, concentración, etc.).

Se realizarán las actividades solicitadas desde los recursos educativos a los que asistan los MENAS. A su vez, también se ayudará en la preparación de exámenes y trabajos individuales, guiándoles y enseñándoles cómo gestionar su tiempo a la hora de estudiar y de realizar tareas escolares.

Talleres de carácter transversal

Con estos talleres se favorecerán conductas prosociales en los menores. Se considera de especial relevancia realizar talleres educativos transversales que incorporen diferentes aspectos que, por su importancia, requieren un abordaje específico por parte del personal del centro, además del ya proporcionado por el profesorado de los centros educativos a los que asisten. En estos talleres se trabajarán aspectos como son la paz y la no violencia, la seguridad vial y el respeto al medio ambiente.

- **Taller sobre la paz y no violencia:** en este taller se abordarán temas relacionados con los diferentes tipos de violencia como son la violencia directa, cultural y estructural. Asimismo, se trabajarán de forma lúdica y participativa mediante juegos, materiales didácticos y reflexiones críticas, las situaciones que diariamente tienen lugar en el mundo sobre la violencia. Por último, se fomentará la puesta en práctica de las diferentes técnicas posibles ante el conflicto.
- **Taller de seguridad vial:** dado la importancia de la seguridad vial en jóvenes, se establece este taller como una garantía de aprendizaje y prevención ante situaciones que puedan derivar en accidentes tras la utilización de medios de transportes o de conductas imprudentes.
- **Taller de educación medioambiental:** este taller se plantea con el objetivo, tal y como se recoge en el Libro Blanco de la Educación Ambiental, de facilitar la comprensión de la interrelación entre la sociedad y el ambiente, con especial hincapié en los entornos y problemáticas próximas al contexto de los jóvenes, con

relacionados con la organización doméstica:

- **Taller de finanzas:** se trabajarán temas relacionados con búsqueda y acceso a una vivienda, los tipos de contratos de arrendamiento que existen, qué gastos son generados en una vivienda, y cómo gestionar un contrato de servicios básicos. Además es importante que aprendan a elaborar un presupuesto semanal, qué deben tener en cuenta a la hora de buscar una nueva casa y qué necesidades tiene una vivienda.
- **Taller de salud:** este taller trabajará en diversas sesiones aspectos relacionados con la higiene, compra de alimentación saludable, cocina saludable y vida social.
- **Taller de relaciones sociales:** los apoyos sociales positivos son fundamentales para prevenir factores de riesgo. Para ello se trabajará la importancia de la red de apoyos positivos a través de la familia, la pareja y la vida social.

Programa de habilidades para la búsqueda de empleo

Con este programa se pretende que las personas menores extranjeras adquieran habilidades y estrategias que faciliten su incorporación al mundo del trabajo. Para ello se desarrollarán sesiones con los siguientes contenidos, así mismo, se establecerá un itinerario de inserción para cada menor que haya cumplido los 16 años.

- **Orientación, información y asesoramiento:** se tratará de asesorar y orientar a los menores sobre recursos sociales, sanitarios, educativos, laborales, etc.
- **Taller de Búsqueda Activa de Empleo (BAE):** manejo de las herramientas necesarias para la elaboración de curriculum (CV) y video curriculum, elaboración del perfil profesional, adaptación del CV a la oferta de empleo, carta de presentación, búsqueda activa de ofertas de empleo, inscripción en los portales de búsqueda de empleo.
- **Taller de entrenamiento en procesos de selección:** entrenamiento para superar con éxito las entrevistas de trabajo individual y grupal, desarrollo de habilidades de comunicación verbal y no verbal, y ejercicios prácticos para la resolución de test de personalidad y psicotécnicos.
- **Taller de relación laboral en España:** en este taller se desarrollan contenidos necesarios para la inserción de las personas menores, como por ejemplo el concepto de relación laboral, y los aspectos legales que le acompañan, la contratación y los tipos de contrato existentes, los derechos y deberes de los trabajadores, el significado de los convenios colectivos, la nómina, el fin de la relación laboral, etc.

A. DESCRIPCIÓN

Se garantiza el derecho de la persona menor a la asistencia y atención médica, para lo cual se mantiene coordinación con los recursos necesarios, lo que incluye la gestión de la documentación sanitaria. Igualmente, se trabaja la atención educativa en materia de salud, ya que es posible que las personas acogidas no hayan recibido las nociones básicas en hábitos saludables, de autocuidado o prevención de conductas de riesgo. En este sentido, se abordan materias relacionadas con la promoción de la salud, la prevención de drogodependencias y la promoción del deporte.

B. OBJETIVOS

- Garantizar la cobertura de sus necesidades básicas y el establecimiento de un itinerario de desarrollo personalizado.
- Fomentar y desarrollar oportunidades para el desarrollo del ocio y el tiempo libre ajustadas a sus intereses y motivaciones.

C. ACTIVIDADES

ATENCIÓN MÉDICA EN RECURSOS EXTERNOS

La atención a la salud, entendiendo salud como "estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades."¹, debe ser la base de la intervención con los menores acogidos.

Se promoverá la coordinación y gestión con aquellos recursos necesarios para que los MENAS puedan beneficiarse del entramado del Sistema Nacional de Salud, que dé respuesta a sus necesidades y salvaguarde el derecho fundamental a la asistencia médica integral y gratuita.

Además de lo expuesto, también se proporcionará un seguimiento de los menores en el área de salud, desarrollando todas aquellas actuaciones necesarias para el bienestar, incluyendo la gestión de documentación sanitaria, solicitud de cita médicas, acompañamiento al centro de salud u hospital, entre otras.

¹Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, adoptada por la Conferencia Sanitaria Internacional, celebrada en Nueva York del 19 de junio al 22 de julio de 1946.

Coordinación con los servicios médicos

El equipo médico del centro se coordinará con los servicios médicos públicos de atención primaria o especializada o servicios privados, en su caso, a los que acuda el menor, realizando el seguimiento que el caso requiera.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

Además de la asistencia sanitaria, los menores se beneficiarán de una atención educativa en materia de salud. Se ha de tener en cuenta que muchos menores acogidos no tienen modelos adecuados para transmitirles las nociones básicas de hábitos saludables, de autocuidado o de prevención de conductas de riesgo, entre otras. Ante estos hechos, se hace imprescindible ofrecerles una información adecuada, y ayudarles en la creación de hábitos saludables que faciliten su integración social a la salida del centro.

Tal y como afirma la Organización Mundial de la Salud (OMS), una buena educación en materia de salud es un seguro protector de primer orden para mantener y fomentar la salud a lo largo de la vida. Este Programa de promoción de la salud abarca una serie de talleres que promoverán en sus destinatarios la adquisición de conocimientos y habilidades para establecer un cuidado físico y personal, además del desarrollo de estrategias que disminuyan las conductas de riesgo ante determinadas situaciones.

Las actividades que se establecen en el Programa de promoción de la salud, serán las siguientes:

- **Taller de nutrición:** a través de este taller se fomentará la conciencia sobre la importancia de mantener una dieta variada y equilibrada, la dieta mediterránea, la pirámide nutricional, hábitos alimentarios adecuados y la influencia de las emociones en la comida, entre otros temas.
- **Taller de autocuidado e higiene:** los contenidos que se trabajarán en este taller, estarán relacionados con los peligros de la automedicación y la necesidad de seguir las indicaciones y tratamiento médico establecido. Para ello, se les ayudará en la comprensión lectora del prospecto, en la conservación correcta de los medicamentos (almacenamiento, fecha de caducidad, cómo deben desechar los medicamentos caducados, etc.), cómo han de administrárselos, los efectos secundarios que pueden surgir y la importancia del cumplimiento del tratamiento completo, entre otros.

- **Módulo de información sobre drogodependencias:** los menores desarrollarán un lenguaje común a partir de la definición de conceptos fundamentales, como son: uso, abuso, dependencia, tolerancia... Al menor se le aportará información objetiva y directa sobre las distintas sustancias psicoactivas: definiciones, vía de administración, efectos (físicos y psíquicos) y riesgos (psicológicos y físicos).
- **Módulo de riesgos y consecuencias de las drogas:** se abordarán cuestiones relativas a los diferentes tipos de consecuencias que se pueden derivar del consumo de drogas. De este modo, a partir de la dotación de información se trabajarán los siguientes aspectos: consecuencias legales (penales y administrativas) sobre la posesión, uso y distribución de sustancias, consecuencias físicas, consecuencias sobre la salud mental e intervención inmediata.
- **Módulo de toma de decisiones responsable:** se explicará y trabajará el proceso de toma de decisiones responsables (objetivos de la decisión, evaluación de alternativas, prioridades, análisis del procedimiento consecucional y decisión).
- **Módulo de cuestiones relacionadas con el consumo de drogas:** se abordarán aspectos relacionados con la prevención de drogodependencias, el uso responsable del tiempo libre como alternativa al consumo de drogas, los tratamientos de drogodependencias (agonista, antagonistas, centros de día y comunidad terapéutica, entre otros) y los recursos de la comunidad (atención primaria, secundaria y terciaria).

Las incidencias que se produzcan en relación al consumo de sustancias tóxicas por algún menor acogido, serán comunicadas al Área de Protección. De forma complementaria, si se detecta un consumo de tóxicos, se realizará la derivación al recurso externo correspondiente para la valoración de iniciar un tratamiento de drogodependencias.

PROGRAMA DEPORTIVO

Las actividades deportivas tienen por objeto establecer una formación integral a nivel motriz, socio-afectivo y cognitivo. La práctica deportiva alcanza su valor educativo no solo como desencadenante de mejoras biológicas o físicas (condición física) y perceptivas (esquemas mentales), sino también psíquicas (inteligencia y afectividad) y sociales (morales y éticas). La práctica del deporte permite aprender a manejar logros y fracasos, a entender el valor de la práctica y el concepto de justo e injusto, a aceptar la autoridad adulta, interrelacionarse con distintos grupos, así como mantener una autodisciplina y el esfuerzo.

Asimismo, tendrán la obligación de exhibir su documentación cuando sean requeridos para tales efectos por las autoridades españolas, no pudiendo ser privados de la misma, salvo cuando así lo decidiera la autoridad judicial en el marco de un proceso penal.

El área de documentación será fundamental en el Proyecto de mayoría de edad (en caso de mayores de 17 años y 9 meses).

B. OBJETIVOS

- Regularizar su situación legal, para que puedan beneficiarse de todos los recursos y posibilidades que le ofrece el entorno.

C. ACTIVIDADES

Tramitación, revisión y actualización de la documentación

El equipo educativo será el responsable de la tramitación de la documentación de los MENAS en coordinación con el Área de Protección del Menor de la Subdirección General de Protección del Menor, de acuerdo con las circulares de dicha Área y con el Protocolo de Coordinación con el Área de Protección.

La documentación de la persona extranjera en España tendrá como finalidad identificar la misma y acreditar su situación legal en España; pudiendo conseguirse esto a través del pasaporte o título de viaje expedido por las autoridades de su país de origen, visado emitido por las autoridades consulares o fronterizas españolas y/o la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE).

Además de la documentación anterior, e incluso antes de la expedición de la misma, a toda persona extranjera implicada en un procedimiento administrativo en materia de extranjería (que no sea la expedición de un visado) o que tuviera intereses económicos, profesionales o sociales relacionados con España, se le asignará un **Número de Identidad de Extranjero (NIE)** que será el identificador del extranjero en nuestro país y que deberá figurar en todos los documentos que se le expidan o tramiten en España, salvo en los visados.

Toda persona extranjera a la que se le haya expedido un visado o una autorización para permanecer en España por un periodo superior a 6 meses (salvo para el caso de autorización de trabajo de temporada) tiene el derecho y el deber de obtener su **TIE**,

- Registrar de forma específica el cumplimiento del contenido de la medida judicial del menor en medio abierto.
- Intervenir de forma inmediata ante la sospecha de nuevos delitos.
- Acompañar a los menores para las declaraciones judiciales en la Fiscalía de Menores o en sede judicial.
- Comunicar cualquier diligencia policía y/o judicial al Área de Protección para poder solicitar la personación en el procedimiento, en su caso.

Se levantará acta de la Comisión de Orientación. En ella quedarán reflejados los acuerdos y decisiones adoptadas. Todas las actas de las Comisiones de Orientación quedarán recopiladas en el **Libro de Actas de la Comisión de Orientación** creado al efecto. Este Libro estará custodiado en la sala de reuniones o despacho de educadores/as.

REUNIONES DE PLANIFICACIÓN SEMANAL

Cada lunes por la mañana se realizará la reunión de planificación semanal de Dirección, a la que asistirá el/la directora/a y el personal educativo. En ella se realizará un análisis de la semana anterior de los distintos equipos de trabajo, así como de la situación del grupo de los menores. A partir de dicho análisis, se establecerán las líneas de trabajo y de intervención que se cerrarán en la planificación semanal.

Asimismo, habrá una segunda parte de la reunión en la que se abordará la situación de cada uno de los menores. La finalidad de estas reuniones será la valoración respecto de la evolución de cada uno de ellos, estableciendo objetivos a corto plazo. Con ello se pretende focalizar la atención del menor hacia aquello que es más relevante en su intervención a corto plazo. Además, durante esta reunión se realizará la correspondiente planificación de la semana en curso, teniendo en cuenta aspectos como los que se muestran a continuación:

- Visitas a recursos sanitarios (médicos, revisiones, vacunaciones, etc.).
- Visitas, comunicaciones etc.
- Horarios de actividades extraescolares de los menores en recursos externos.
- Llegadas o salidas extraordinarias.
- Entrevistas con recursos externos de la zona.
- Contactos con los centros escolares.
- Organización.
- Salidas educativas.
- Líneas de intervención a nivel grupal e individual con los menores.
- Establecer los objetivos semanales de los menores, siendo compartidos con los mismos, los cuales se les transmitirán los lunes por la tarde.

También se expondrán aquellos temas relacionados con los menores de manera individualizada, si procede, o hay algún asunto que sea necesario abordar. El resultado de estas reuniones se plasmará en un *planning* semanal.

REUNIONES CON EL PERSONAL DE NOCHE

Se establecen cuatro reuniones anuales, a las mismas asisten todo el equipo de noche y Dirección. En dichas reuniones revisar los procedimientos básicos del día a día y los nuevos procedimientos, en su caso. Permitirá una comunicación directa entre el equipo, tratando de unificar el desarrollo de las distintas tareas, así como solventando los problemas que hayan surgido o se prevea que puedan surgir. Para este equipo también se llevará a cabo el cambio de turno mencionado anteriormente.

INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN INTERNA

Los siguientes instrumentos formarán parte de la comunicación y coordinación interna del Hogar:

INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN INTERNA
Cuaderno de comunicación e incidencias
Tablón de anuncios
Listado de centros educativos y teléfonos
Agenda de personal educativo
Cuaderno de medicación
Movimiento de población

8.2. PROFESIONALES DEL RECURSO

La plantilla del centro estará compuesta por los siguientes profesionales:

- 1 director/a
- 1 trabajador/a social
- 0,5 médico
- 2 ATS/DUE
- 4 educadores/as / coordinadores/as
- 20 educadores/as
- 2 maestros de educación primaria
- 16 auxiliares técnicos educativos
- 8 mediadores/as interculturales
- 2 monitores/as de taller
- 2 monitores/as de ocio y tiempo libre
- 1 administrativo/a

- **Asunción de responsabilidades:** durante la vida diaria se aprovecharán todas las ocasiones que surjan para promover que el adolescente vaya adquiriendo autonomía y responsabilidad conforme a su edad y madurez. Para evitar frustraciones o desmotivación, se hará entender al adolescente que los errores forman parte del proceso de aprendizaje.
- **Experiencias diversas y actividades estimulantes:** se desarrollarán actividades estimulantes al tiempo que educativas (acampada, comida en restaurante, etc.).
- **Celebración de cumpleaños y festividades:** se celebrarán los cumpleaños y las festividades con los adolescentes mediante alguna actividad extraordinaria con su participación en la planificación.

El funcionamiento de la vida cotidiana, además, estará regulada por el **modelo convivencial**. Este modelo de convivencia se basa en el sistema de refuerzos de conductas positivas, haciendo que cada menor se sienta protagonista por el simple hecho de cumplir las normas y no tan solo por el incumplimiento de las mismas. Este sistema es lo suficientemente flexible como para contar con el consenso de todas las personas responsables, y admitir las posibles sugerencias de cada adolescente.

Han de combinarse, en su justa medida, los reforzadores materiales con los sociales dándose preferencia a estos últimos, detallándose los programas de reforzamiento concretos aplicables, a fin de asegurar la estabilidad y el mantenimiento de las conductas positivas a lo largo del tiempo.

Las **áreas de aplicación del sistema de refuerzos** serán, entre otras, las siguientes:

- Actitud y comportamiento con todas las personas que conviven en el centro.
- Hábitos de higiene personal, orden, puntualidad y horarios.
- Aprovechamiento de las actividades programadas.
- Uso y cuidado de las instalaciones.
- Respeto a las normas y a la organización del recurso residencial.

Algunos de los **refuerzos positivos** a utilizar, podrán ser los siguientes:

- **Refuerzos relacionados con adquisiciones materiales y adaptaciones especiales:**
 - Asignaciones económicas extras.

8.3. COORDINACIÓN EXTERNA

La intervención con cada menor conlleva un trabajo colectivo de todas aquellas entidades y/o recursos implicados. De esta manera, la coordinación constituye un aspecto fundamental para realizar un trabajo en común, en el que se implique el intercambio de puntos de vista, realizaciones y expectativas en relación a la finalidad y propósitos relacionados con cada menor.

COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FAMILIA Y EL MENOR

El personal del recurso mantendrá una coordinación y comunicación continua con los/as técnicos de caso de la Entidad Pública, intercambiando toda la información relativa a los adolescentes, no solo a través de contactos telefónicos y presenciales, sino por medio de comunicados de información y de incidencia.

Además, se mantendrán reuniones con los/as técnicos del Área de Protección de la Dirección General de la Familia y el Menor, para la coherencia en la intervención, al menos, trimestralmente.

Los informes/proyecto de mayoría de edad se remitirán al Área de Protección y, en el caso de que se trate de un proyecto de mayoría de edad, también al Área de Coordinación de Centros, tres meses antes, como mínimo, del cumplimiento de la mayoría de edad.

La baja de cada menor en el piso tutelado se comunicará al Área de Coordinación de Centros de la Dirección General de la Familia y el Menor.

COORDINACIÓN CON FISCALÍA DE MENORES Y ORGANISMOS JUDICIALES

Se mantendrá coordinación con esta institución para los casos en los que el personal del recurso precise obtención de información sobre algún MENA. En este sentido, el personal del recurso, tras ofrecer la información necesaria, contactará con los/as técnicos responsables de caso, para informarles de dicha comunicación. Asimismo, promoverá una comunicación con el Equipo Técnico de Fiscalía para los adolescentes que tengan algún procedimiento judicial abierto. El intercambio de toda la información relativa a los menores, no solo se realizará a través de contactos telefónicos y presenciales, sino por medio de comunicados de información.

COORDINACIÓN CON SERVICIOS SOCIALES

Los Servicios Sociales son un recurso de atención ciudadana presente en todas las comunidades y ciudades del territorio español. Tiene como finalidad atender a las necesidades de la población y mejorar el bienestar de las personas que acuden al mismo.

Desde la unidad convivencial, los Servicios Sociales serán utilizados de forma puntual. En la mayoría de las ocasiones en las que se precisa de su servicio, es fundamentalmente para realizar alguna consulta relacionada con ayudas al periodo de emancipación de los menores o, por el contrario, necesitan de la colaboración de profesionales del recurso para alguna temática o actividad relacionada con inmigrantes.

COORDINACIÓN CON RECURSOS SANITARIOS

El protocolo sanitario definido para los MENAS lleva consigo que previamente al ingreso en el centro residencial de un menor, se establezca una comunicación directa y fluida con los/as profesionales sanitarios y de Administración de dichos servicios, a fin de realizar una intervención adecuada de cada caso.

Por otro lado, la coordinación que se mantendrá con los recursos sanitarios, se constituye principalmente para la realización de pruebas y citas médicas con los centros de salud cercanos al recurso, en los casos que así se requiera para el bienestar personal de los menores.

Se establecerá una coordinación con los/as profesionales sanitarios que atienden al menor para el seguimiento de los casos. En el caso de menores con tratamiento de salud mental se realizarán al menos dos reuniones al año; así como una coordinación con los/as responsables sanitarios/as de los Programas de Salud de la Zona.

COORDINACIÓN CON RECURSOS FORMATIVOS Y LABORALES

Durante el curso escolar, el personal educativo mantendrá un primer contacto presencial con los/as tutores/as de cada menor en los diferentes centros escolares y formativos, manteniendo un contacto semanal y telefónico para llevar a cabo los oportunos apoyos y adaptaciones. En caso de que los adolescentes tengan edad laboral y estén desempeñando algún trabajo con otra Entidad, también se procederá por parte del/la educador/a de referencia a realizar un seguimiento semanal. De esta forma, se mantendrá una coordinación específica derivada del Plan de Autonomía Personal 16-18: coordinación con los programas de inserción laboral.

9. SISTEMA DE EVALUACIÓN

El sistema de evaluación del centro residencial tendrá las siguientes características:

- Participativo, al integrar las perspectivas de todos los agentes que conforman la comunidad educativa.
- Formativo, mediante la aportación de la necesaria retroalimentación que mejore la programaciones y actuaciones siguientes.
- Multidimensional, ya que se pretenden evaluar todos los ámbitos de gestión.
- Flexible e interdisciplinar, mediante la utilización de diversas estrategias, procedimientos y técnicas que posibiliten un mejor conocimiento del funcionamiento del servicio.
- Mixto, ya que la evaluación se contrastará con la colaboración de técnicos de la Administración o especialistas en la materia.

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA

Los instrumentos fundamentales tanto de la evaluación como de la intervención educativa, y que conforman la documentación del centro y la documentación básica del menor, serán los siguientes:

<input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN DEL CENTRO	<input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN BÁSICA DEL MENOR
<input type="checkbox"/> Proyecto de Centro	<input type="checkbox"/> Proyecto Individual (PI)
<input type="checkbox"/> Plan Anual	<input type="checkbox"/> Proyecto Educativo Individual de Autonomía
<input type="checkbox"/> Memoria de Evaluación	<input type="checkbox"/> Informe inicial
	<input type="checkbox"/> Informe de seguimiento
	<input type="checkbox"/> Informe final

Proyecto Educativo Individual de Autonomía (Proyecto Individual 16-18): documento técnico que recoge la valoración general de los menores entre 16 y 18 años, así como objetivo y actuaciones a desarrollar con ellos encaminados a la preparación para la vida autónoma al cumplir la mayoría de edad. Además contempla la evaluación de dichos objetivo y actuaciones a fin de ir orientando a un proyecto de futuro después de los 18 años, con la participación del menor.

Informe de seguimiento: informe que recoge la valoración del PI aprobado por el equipo de profesionales en la Comisión de Orientación, así como la evolución de los objetivos planteados con el menor.

Informe final: informe que recoge la situación del caso a la finalización de la estancia en el centro residencial, remitido por el/la educador/a de referencia al Área de Protección.

Documento de participación del adolescente: se trata de un documento para evaluar las expectativas, fortalezas y necesidades del joven, y lograr su motivación e implicación en su PI, así como para revisar las modificaciones que en estos aspectos pueda presentar a lo largo del proceso de intervención.

Contrato para el Proyecto Educativo Individual de Autonomía: documento que formaliza el compromiso entre el menor y los agentes profesionales implicados en su PI.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Tanto en la evaluación de los procesos como de los resultados utilizaremos una **metodología de evaluación mixta** basada en ambos tipos de evaluación, cuantitativa y cualitativa, puesto que una complementa la otra.

Así, la evaluación cuantitativa se centra en aspectos objetivos y cuantificables, utilizando métodos estructurados y estandarizados para la recogida de datos, y el análisis estadístico para el tratamiento de la información; y la evaluación cualitativa pone el énfasis en los aspectos más subjetivos.

A continuación pasamos a detallar las técnicas de recogida de información y/o instrumentos que se utilizarán para llevar a cabo la evaluación, tanto del proceso como del resultado:

11. BIBLIOGRAFÍA

- Bertalanffy, L. (1987). *Teoría general de sistemas*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.
- Bravo, A. y Santos-González, I. (2017). *Menores extranjeros no acompañados en España: necesidades y modelos de intervención*. España: Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.
- Bronfenbrenner, U. (1979). *The Ecology of Human Development*. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- Del Valle, J. (Coord.) (2012). *Estándares de calidad para el acogimiento residencial (EQUAR)*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Fernández del Valle, J. F. y Zurita, J. F. (1996). La evaluación en programas residenciales de menores: una propuesta metodológica. In *Transformación social y compromiso de los profesionales: IV Jornadas de Intervención Social del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid* (pp. 1271- 1278). Instituto Nacional de Servicios Sociales.
- Fernández-Ballesteros, R., & Staats, A. W. (1992). Paradigmatic behavioral assessment, treatment, and evaluation: Answering the crisis in behavioral assessment. *Advances in behaviour research and therapy*, 14(1), 1-27.
- Mahoney, M. J., & Arnoff, D. (1978). Cognitive and self-control therapies. En S. J. Garfield y A. E. Bergin (Eds.), *Handbook of Psychotherapy and Behavior Change*. Nueva York: Wiley.
- Rogers, C. (1972). *Psicoterapia centrada en el cliente*. Buenos Aires: Paidós.
- Save The Children (2018). *Los más solos. Los fallos en el sistema de acogida, protección e integración de los menores migrantes no acompañados que llegan a España*. España: Save The Children.
- UNICEF (2009). *Ni invisibles ni ilegales: realidad jurídica y social de los Menores Extranjeros en España. Informe 2009*. Barcelona: Etnia Comunicación.



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 2168202VK4826G0001LD

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: CR COLMENAR VIEJO 1312[K] 28048 MADRID [MADRID]

Clase: Urbano

Uso principal: Cultural

Superficie construida: 94.704 m²

Año construcción: 1930

Valor catastral [2019]: 65.976.349,85 €

Valor catastral suelo: 44.979.144,00 €

Valor catastral construcción: 20.997.205,85 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social

COMUNIDAD DE MADRID

NIF/NIE

S7800001E

Derecho

100,00% de propiedad

Domicilio fiscal

PZ CHAMBERI 8 Pl:2 Pt:TS
28010 MADRID [MADRID]

Construcción

Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m ²	Esc./Pta./Prta.	Destino	Superficie m ²
T/OD/OS	ENSEÑANZA	89.806	/00/01	ENSEÑANZA	193
/00/02	ENSEÑANZA	65	/00/04	ENSEÑANZA	750
/00/05	DEPORTIVO	770	/00/06	ENSEÑANZA	1.330
/00/07	SOPORT. 50%	77	/00/08	DEPORTIVO	1.051

Continúa en páginas siguientes

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 224.094 m²

Parcela construida sin división horizontal



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

Solicitante: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y TESORERIA

Finalidad: I

Fecha de emisión: 03/04/2019



